



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2016 00525 00
Demandante(s)	MARIA SOLEDAD MONTOYA DE MENDOZA
Demandado(s)	MIGUEL ANTONIO RAMIREZ RESTREPO
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDADA-INCORPORA 3
AUTO SUSTANCIACIÓN	1361V

En atención a la solicitud que antecede, se requiere a la parte demandada a fin de que se sirva aportar el Certificado de Tradición y Libertad con no menos de un mes de expedición, del inmueble identificado con M.I 01N-5035365 a fin de conocer el estado actual del mismo.

De otro lado, se incorpora al plenario para los fines legales pertinentes el oficio emitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual informó que el proceso con radicado 05001 40 03 004 2016 00983 00 se terminó por pago total de la obligación y en consecuencia, se decretó la cancelación del embargo de remanentes solicitado mediante oficio 14798 del 15 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9e8754d6cbfcbcfb0cf423360b82a90d7e28c6f67d8df7bd14fbe28b7ef193**

Documento generado en 02/08/2022 11:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>